## SEÑORA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO:

Visto en Sesión N° 05 de la fecha, el Informe N° 264-181-00000143 del 12.02.2014 mediante el cual la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria – SAT, emite opinión técnico y legal favorable con relación a la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 266, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales en el Distrito de San Juan de Lurigancho correspondiente al ejercicio 2014, lo que es puesto a nuestra consideración mediante Oficio N° 001-090-00007347, por la Jefatura del SAT; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, éstas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que asimismo, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a Ocobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio (S/, 15.20).

Que, en el caso de la Provincia de Lima, a través del Edicto N° 227 se otorgó al Servicio de Administración Tributaria, SAT, la facultad de emitir opinión técnico legal acerca de las ordenanzas que sobre materia tributaria hubieren aprobado las municipalidades distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Inc. s del Art. 6).

Que, en atención a dicha prerrogativa, la Municipalidad Metropolitana de Lima emitió la Ordenanza N° 1533, la cual en su articulo 4º estableció el cronograma de presentación de las solicitudes de ratificación de las ordenanzas con contenido tributario.

Que, además de ello, el Servicio de Administración Tributaria – SAT, aprobó la Directiva N° 001-006-00000015, mediante la cual se establecen pautas metodológicas para la determinación de los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales creados en ordenanzas distritales emitidas en el ámbito de la provincia de Lima, cuya ratificación corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, así en el caso específico de las solicitudes de ratificación de las Ordenanzas que aprueban el derecho de emisión mecanizada de valores del impuesto predial y/o arbitrios la mencionada Ordenanza N° 1533 dispuso que el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes hasta el último día hábil del mes de noviembre del año.

Que, mediante Oficio Nº 075-2014-SG-MDSJL del 07.02.2014, la Municipalidad Distrital de Santiago de San Jun de Lurigancho reingresó su solicitud de ratificación, remitiendo en esta oportunidad la Ordenanza Nº 266, a través de la cual establece el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2014, así como deroga la Ordenanza Nº 256, inicialmente enviada a ratificar.

Que, el Servicio de Administración Tributaria — SAT ha procedido a la evaluación legal y técnica correspondiente, siguiendo para tal efecto las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, a través de las cuales se estableció el procedimiento para la ratificación de las ordenanzas tributarias por las Municipalidades Distritales integrantes de la Provincia de Lima, así como la determinación de los costos de los servicios públicos municipales respectivamente, emitiendo la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT el Informe Técnico Legal N° 264-181-00000143, con opinión favorable, el mismo que concluye en lo siguiente:

 La Ordenanza Nº 266, mediante las cuales la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho establece el monto por concepto del derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2014, se encuentran conforme con las disposiciones sobre la materia recogidas en el Texto Único Ordenado la Ley de Tributación Municipal.

2. El monto por concepto del derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2014 exigible a los contribuyentes asciende a S/. 2.10; el cual ha sido determinado de acuerdo al costo efectivo de la prestación del servicio.

De la evaluación técnica efectuada, se ha considerado que los costos establecidos en la Ordenanza Nº 266 han sido determinados siguiendo los lineamientos de la Directiva Nº 001-006-0000015, cumpliendo por tal motivo con los requisitos técnicos requeridos para tal efecto. Asimismo, se ha verificado que los ingresos estimados por el servicio de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales cubren 98.20% de los costos incurridos en la prestación de los referidos servicios.

4. La procedencia de la aplicación de las ordenanzas en ratificación se encuentran condicionada al cumplimiento de la 
publicación del texto de la Ordenanza N° 266, en especial de la última versión de los anexos que contiene los cuadros

de las estructuras de costos y estimación de ingresos de los servicios.

A.

Hay.

H.

and in





Sin perjuicio de lo antes mencionado, en aplicación del articulo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas que aprueban tributos municipales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia; por lo que su aplicación sin la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano resulta de responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la Municipalidad Distrital respectiva.

Cabe precisar que también es responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades

El análisis técnico legal realizado se basó en la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, teniendo dicha información el carácter de declaración jurada según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Nº 1533 que regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas distritales para la provincia de Lima.

Finalmente, corresponde señalar que en la medida que las ordenanzas en ratificación se encuentra conforme con las disposiciones técnicas y legales vigentes, se emite opinión técnico legal favorable en el presente caso, a efectos de ponerlo en consideración de la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y de ser el caso, se proceda a la ratificación.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta el Informe del Servicio de Administración Tributaria - SAT, los Sres. Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, ACORDARON POR UNANIMIDAD:

Artículo Primero: Proponer al Pleno del Concejo, la ratificación de la Ordenanza Nº 266, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales en el distrito de San Juan de Lurigancho, correspondiente al ejercicio 2014, dado que cumple con las disposiciones sobre la materia recogidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

Artículo Segundo: Dejar constancia que el presente Acuerdo Ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de su publicación, así como el Texto integro de la Ordenanza precitada y sus anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos respectivamente, por lo que su aplicación sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde precisar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza № 1533.

Artículo Tercero: En cumplimiento del Artículo 14° de la Ordenanza N° 1533, se remite el presente Dictamen a la Secretaria General del Concejo, a efectos de disponer su inclusión en la agenda de la Sesión de Concejo Metropolitano inmediata siguiente, en la que se adoptara el Acuerdo que corresponda, conforme al Art. 15°.

Lima, febrero 19 de 2014.

MUNICIPALIDAD METPOPÓLITANA DE LIMA METROFF TANA DE ASUNTOS

ELIZABETH QUEROL CAMPOS DE ARANA Presidenta

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS

LUIZ CARLOS REATEGUI DEL AGUILA Vicepresidente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACIÓN

\_\_\_\_\_ SANCHEZ RODRÍGUEZ **EDUARDO** Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS **ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN** 

MAGDANGELICA NOEMI GINA TERRY HERNANDEZ Miembro



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

Disculpo inasistencia BONALD CRISTHIAN SANCHEZ SEGOVIA



MERESA DE JESÚS CÁMOVA BARANGO



"MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

Disculpo inasistencia.
PABLO ALBERTO SECADA ELGUERA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COLISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

LUIS FELIPE CALVIMONTES BARRÓN Miembro



TRUNCIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMPSIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS

MARLENE MALPARTIDA FLORES Miembro



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA comisión metropolitana de asuntos económicos y organización

HILLMER HUMBERTO REYES MURILLO Miembro



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACIÓN

RUBÉN SANTIAGO PAVINO SÁNCHEZ Mijerypro



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

CARLOS ANDRÉS HUAMAN TOMECICH Miembro



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

MARITÉ DEL ROSARIO CAMMELA BUSTAMANTE TRUJELLO Membro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

LUIS EDUARDO GARATE SÁNCHEZ Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN

EDWIN ALFONSO ESPINOZA CHÁVEZ Miembro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANADE LIMA Secretaria General del Concejo

Fecha

Z 0 FEB 201

RECIBÍDO

\_\_\_\_R#sp:\_\_\_\_